

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL SE-
TECIENTOS NOVENTA

a la b para que se agone recibex, y prevenga la
 fuer de su superior agrado como lo esperan de la
 loxia Tmificacion de la Sala Dico. de la C. R.
 Ver muchos a consuntacion granera. Sumilia
 Enno regne y que. seral. sercarios noventa. D.
 mo de la Tmificacion. Y de la Sala. D. Profa
 no Parada. De Amunio Temy. Abulla. do cano. P.
 Pudiola de vinas. P. hancia. Dama. T. ando.
 Ortega. Carlos. 2.º. Corase. Tmific. y. N. v. m. como
 M. N. y. M. L. villa de Sumilia y de un mandado. Co.
 Guadalupe. Berdalonni. Pedro Rosal. Pudiola.
 Donu vinta se mando pagar al fiscal de S.
 Mag. p. c. o. por quien se pido la requesta. Y que
 El abogado fiscal interno de este Tribunal
 ha enterado de su expediente. Lo que lo de
 Teñula de quince de Noviembre de setecientos
 y siete. no se declara si el d. d. de con año q.
 de un quaxora de Depucados y Comonac